AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.
(ACUAMED)

PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EMBOTELLADO DE 500.000 BOTELLAS DE 50cl. DE AGUA DESALINIZADA, ETIQUETADO Y EMBALAJE

MADRID, 4 DE JULIO DE 2007

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EMBOTELLADO DE 500.000 BOTELLAS DE 50 cl. DE AGUA DESALINIZADA, ETIQUETADO Y EMBALAJE

Nº de expediente: SV/21/07

1. Definición del objeto del Contrato
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EMBOTELLADO DE 500.000 BOTELLAS DE 50cl. DE AGUA DESALINIZADA, ETIQUETADO Y EMBALAJE

2. Presupuesto base (IVA NO incluido)
211.000 €

3. Fecha límite presentación proposiciones
LAS 14 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2007

4. Plazo de ejecución
Plazo total: DESDE EL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO

5. Lugar de entrega de las ofertas
Lugar: **ACUAMED, c/ Albasanz, 11 - 28037 MADRID**

6. Requerimientos exigidos y acreditación de los mismos
Según lo indicado en el apartado 1 del Documento nº 2 del Pliego de Bases

7. Sistema de abono
Mediante certificaciones mensuales

De acuerdo con este cuadro de características se aprueba el presente Pliego de Bases, que consta de los siguientes documentos que se desarrollan a continuación:

1. DOCUMENTO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2. DOCUMENTO CLÁUSULAS REGULADORAS

Madrid, 04 de julio de 2007

EL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

D. Joan Navarro Martínez

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL

D. Adrián Baltanás García

ÍNDICE DEL DOCUMENTO Nº 1
CARACTERÍSTICAS GENERALES, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO

		Página
1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR	4
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
4.	PRESUPUESTO BASE Y PRECIO DEL CONTRATO	5
5.	PUBLICIDAD, CONCURRENCIA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
6.	NORMATIVA LEGAL	5

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Acuamed, tiene encomendadas por el Ministerio de Medio Ambiente las actuaciones declaradas prioritarias y urgentes en el ámbito de las cuencas hidrográficas del Sur, Segura, Júcar y Ebro contempladas en el Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio. Acuamed centra su actividad en el arco mediterráneo, llevando a cabo más del 80% de las actuaciones del Programa Agua del Ministerio de Medio Ambiente. Es de implantación modular y sus actuaciones se desarrollarán de forma independiente, lo que permite obtener resultados de forma gradual; las soluciones previstas tienen un carácter flexible y permite adaptarse a cambios en las necesidades o en las prioridades de cada cuenca. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, tiene por objeto:

1. La contratación, construcción adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
2. La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas en el párrafo primero, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

La desalación es una de las principales apuestas del Gobierno, en el marco del Programa A.G.U.A., para responder a las necesidades hídricas en la cuenca del Mediterráneo. Se trata de una tecnología cada día más eficiente y fiable, utilizada y valorada en muchos países.

El objeto de este contrato es embotellar 500.000 botellas de 50 cl. de agua desalinizada, etiquetarlas y embalarlas

Es por todo lo indicado por lo que se redacta el presente Pliego de Bases para la contratación del SERVICIO PARA EL EMBOTELLADO DE 500.000 BOTELLAS DE 50cl. DE AGUA DESALINIZADA, ETIQUETADO Y EMBALAJE.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR

El servicio a prestar consiste en el embotellado de 500.000 botellas de 50 cl., de agua desalinizada, y proceder a su etiquetado y posterior embalaje.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos de los presentes servicios es desde el 19 de julio al 31 de agosto y se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato correspondiente.

Dicho contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo.

Si se paralizara el desarrollo de los trabajos por causas ajenas a ACUAMED, el contrato se suspenderá, reanudándose el mismo una vez que desaparezcan los motivos que dieron lugar a dicha paralización, no habiendo lugar a incremento alguno de precio.

4. PRESUPUESTO BASE Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de los trabajos objeto del Contrato de Servicios es de DOSCIENTOS ONCE MIL EUROS (211.000 €), IVA NO incluido, en el cual también se recogen los coeficientes debidos a los gastos generales y el beneficio industrial a abonar al adjudicatario.

El Precio del Contrato coincidirá con el presupuesto de la oferta adjudicada.

5. PUBLICIDAD, CONCURRENCIA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación está sometida al régimen que resulta del artículo 2.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP en adelante), al ser ACUAMED una sociedad incluida dentro de los párrafos c y d del apartado 1 del artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como al que se desprende de la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), de modo que, según lo indicado en la misma, en aplicación a la presente contratación habrán de seguirse los principios de publicidad y concurrencia, para lo cual se anunciará en el sitio Web de la sociedad: www.acuamed.com

Dentro de las empresas seleccionadas que cumplan los requisitos que se indiquen en el presente Pliego de Bases, la adjudicación recaerá en aquélla cuya oferta obtenga mayor valoración de acuerdo con lo expresado en el apartado 4 del Documento nº 2 de este Pliego.

6. NORMATIVA LEGAL

El contrato, que forma parte indisociable de este Pliego de Bases, se regirá:

1) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones del presente Pliego.
2) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de Contrato que es anexo inseparable y parte integrante de este Pliego y con arreglo al cual se formalizará el Contrato con el adjudicatario.

La legislación mercantil se aplicará con carácter supletorio en todo lo no especialmente contemplado en este Pliego, que actuará igualmente como legislación integradora del mismo, sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación a ACUAMED por su carácter de Sociedad Estatal, y en particular de la que se deriva de aquellas Sociedades Estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO Nº2
CLÁUSULAS REGULADORAS

Página

1.	**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN**	**7**
2.	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**	**7**
3.	**DOCUMETOS A INCLUIR EN LA OFERTA**	**7**
	3.1. Documentos acreditativos	**7**
	3.2. Memoria explicativa	**8**
	3.3. Proposición económica	**8**
4.	**VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**	**8**
5.	**ADJUDICACIÓN**	**9**
6.	**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**	**9**
7.	**DIRECCIÓN DEL SERVICIO**	**9**
8.	**PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO**	**9**
9.	**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**	**10**
10.	**CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS**	**10**
11.	**INFORMES PERIÓDICOS**	**11**
12.	**TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**	**11**
13.	**RECUSACIÓN DE LOS TRABAJOS**	**11**
14.	**PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**	**11**

ANEXO I	**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL ART. 20 DEL TRLCAP**
ANEXO II	**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL ART. 20 DEL TRLCAP Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**
ANEXO III	**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS**
ANEXO IV	**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
ANEXO V	**MODELO DE CONTRATO**

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

Aquellas personas, físicas o jurídicas que deseen participar en el proceso de selección y adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad de obrar.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRCLAP.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración Pertenencia a un grupo empresarial según anexo III
- Desarrollar una actividad que guarde relación con el objeto del contrato, según se desprenda de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.
- Disponer de una organización con equipo personal y material suficiente para la debida ejecución del contrato en los términos que establece el presente pliego.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ACUAMED.

La proposición se presentará escrita en lengua oficial y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

La proposición se presentará en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior del mismo:

- El título de la contratación.
- El nombre completo -y siglas en su caso-, dirección, C.I.F. (o N.I.F), número de teléfono y fax y correo electrónico del licitador

3. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA OFERTA

3.1. Documentos acreditativos

La demostración del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copias del C.I.F. o D.N.I.
- Declaración responsable de:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRCLAP. ANEXO I
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. ANEXO II
- Pertenencia a un grupo empresarial, en su caso, indicando la empresa matriz del mismo. ANEXO III

3.2. Memoria explicativa

Junto con la documentación anterior, el adjudicatario acompañará una Memoria explicativa de las acciones a realizar, así como su temporalización, recursos y cualquier otra indicación que ayude a una correcta comprensión de la actividad propuesta.

Además esta Memoria explicativa deberá contener:

- Organigrama del personal de la sociedad asignado a este contrato, junto con un breve currículo de cada uno.
- Indicación expresa de la persona que hará la función de Delegado del adjudicatario

3.3. Proposición económica

La proposición económica se formulará conforme al modelo que figura en el ANEXO IV a este Pliego, recogiéndose en la misma el presupuesto total ofertado.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, se deberá especificar que el presupuesto total ofertado comprende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y del resto de tributos que proceda liquidar. No obstante lo anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global del Contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

El importe del presupuesto consignado en la proposición no podrá superar el presupuesto base de los trabajos que viene reflejado en el apartado 2 del Cuadro de Características.

4. VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

El precio, el plazo de ejecución y el programa de trabajo, la calidad técnica y los demás elementos que sean relevantes, serán objeto de la negociación con las empresas invitadas que presenten ofertas.

Los aspectos fundamentales a considerar en la valoración de las ofertas serán los siguientes:

- Conocimiento y organización de los trabajos a desarrollar (15 puntos)
- Experiencia de las personas propuestas, propias o colaboradores, en los aspectos técnicos de las actividades a realizar (15 puntos)
- Capacidad técnica y de medios de la empresa para realizar el trabajo en el plazo deseado (15 puntos)
- Valor económico de la oferta presentada (15 puntos)

5. ADJUDICACIÓN

ACUAMED podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios y se relacionen con el objeto del Contrato. Hecho lo anterior, si fuese oportuno, la Mesa de Contratación elevará, con el Acta correspondiente, la propuesta que estime pertinente, al órgano competente de ACUAMED para su adjudicación.

La adjudicación del Contrato se hará en el plazo de quince (15) días desde la fecha límite de presentación de la proposición económica.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del Contrato con arreglo al modelo que se anexa a este Pliego. ANEXO V

Las partes podrán compelerse recíprocamente para el otorgamiento de escritura notarial en formalización del Contrato. Los gastos de otorgamiento correrán, en todo caso, a cargo del adjudicatario.

7. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

De entre el personal perteneciente a ACUAMED se designará a la persona que desempeñará la función de Dirección del Servicio, objeto del objeto del presente contrato y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario.

8. PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Se entiende por “Delegado del Adjudicatario”, la persona designada expresamente por el Adjudicatario y aceptada por ACUAMED que, con cualificación apropiada para el objeto del Contrato, tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del Servicio.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de ACUAMED.
- Proponer a ésta, o colaborar con ella, en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

ACUAMED podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier persona que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El Adjudicatario incluirá una relación detallada de las personas que participen, o puedan hacerlo en algún momento, en los trabajos, especificando su calificación y experiencia, así como el grado de dedicación a cada uno de los mismos.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Está obligado a prestar el servicio según el proyecto contratado y las instrucciones de ACUAMED. La reiteración sucesiva en la no prestación de alguno de los servicios contratados dará lugar a la resolución del contrato y a la reclamación de daños y perjuicios.

En particular y de modo enunciativo pero no limitativo, realizará las siguientes funciones:

- Llevar a buen término la asesoría prestada a ACUAMED.
- Poner a disposición de ACUAMED, un Delegado que canalice toda la información que genere esta asesoría, que actuará como nexo entre ACUAMED y el adjudicatario, así como aportar el equipo humano, que dependerá de la empresa adjudicataria y los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del plan.
- ACUAMED se reserva el derecho a solicitar los cambios que considere oportunos y precisos en el equipo de servicio a su disposición.
- El adjudicatario facilitará a ACUAMED, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, presentaciones, cursos de formación, etc.
- El adjudicatario no podrá realizar la cesión del Contrato o la subcontratación de una parte de los trabajos, sin la previa autorización por escrito de ACUAMED.
- El adjudicatario exonerará a ACUAMED de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole, dimanantes de los procedimientos o medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.
- El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado ACUAMED por el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente Pliego, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que ACUAMED autorice y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario será el responsable del fichero o tratamiento de los datos de carácter personal que obtenga en su condición de Consultor de Riesgos y Seguros de ACUAMED y, en consecuencia, viene obligado al cumplimiento de las exigencias que como responsable derivan de la citada Ley y, en particular las de obtención del consentimiento del afectado (tácito, expreso o expreso

y escrito, según corresponda en función de lo dispuesto en su artículo 7) para el tratamiento de los datos, así como para la comunicación a la empresa aseguradora o a ACUAMED, cuando sea necesario.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo cualquiera que sea el soporte utilizado y, con ello, la obligación de evitar que llegue a poder de terceras personas excepto en los casos en que tal documentación e información tenga por destino directo la prestación de los servicios que se contratan, siendo necesaria la autorización previa y de ACUAMED.

El adjudicatario se obliga a no utilizar para fin distinto del objeto del contrato los datos que le sean facilitados por ACUAMED, así como a no ceder a terceros, por ningún concepto, los resultados derivados de la utilización de los mismos.

El adjudicatario se compromete a destruir o devolver, según decisión de ACUAMED, una vez finalizado de conformidad el contrato, todos los datos que le hayan sido facilitados por ACUAMED para la ejecución del mismo.

11. INFORMES PERIÓDICOS

El Adjudicatario informará obligatoriamente al Director del Servicio, con la periodicidad que el mismo establezca, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

12. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

Hasta que tenga lugar la recepción de los trabajos contratados, el Adjudicatario responderá de los mismos y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ACUAMED los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En la cláusula 7 del modelo de Contrato se indican las penalizaciones exigibles al adjudicatario en caso de incumplimiento.

13. RECUSACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, el Director del Contrato podrá recusar los que estime no satisfactorios.

La recusación se realizará siempre por escrito motivado y el Adjudicatario tendrá derecho a formular las alegaciones que considere oportunas ante ACUAMED en el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente notificación.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ACUAMED y, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de la documentación generada durante la realización del Servicio.

El Consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de ACUAMED. En todo caso, el Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a ACUAMED todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante el Servicio.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL ART. 20 DEL TRLCAP

D. ....., con DNI ....., en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa ....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a ..... de 200...

ANEXO I I

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL ART. 20 DEL TRLCAP Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. ....., con DNI ....., en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa ....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que él/o la empresa representada se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 5 de julio, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a ..... de 200...

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS

D. ....., con DNI ....., en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa ....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 86 del RCAP y de la presente licitación: (señalar lo que proceda)

☐ La empresa licitadora representada no pertenece a ningún grupo empresarial.

☐ No concurren empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

☐ Concurren las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio:

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a ..... de 200...

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle....., número, ...con Documento Nacional de Identidad Número ....., actuando en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación del Contrato de Servicios para ....., se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... EUROS, de los que ..... EUROS, corresponden al IVA vigente.

(expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

..... a ..... de ..... de 20.....

ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

En ....., a ..... de .....de 20....

REUNIDOS

De una parte, D .....

De otra, D. .....

INTERVIENEN

D. ....., en nombre y representación de la entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. domiciliada en MADRID, C/ Francisco Silvela, 106, 7º, CIF n° A83174524, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 7 de Marzo de 2002, ante el Notario de MADRID, Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE CORTÁZAR NEBREDA, con el n° 1255 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 17.481, Libro 0, folio 10, hoja M-300094, inscripción 1.

D. ..... actúa en su condición de ..... de ACUAMED ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha 2 de julio de 2004, y en ejecución de los Acuerdos adoptados en su Consejo de Administración del mismo día.

En adelante, esta parte será denominada en el Contrato ACUAMED.

D. **********, en nombre y representación de **********) domiciliado en **********, C/ **********, CIF n° **********, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día *** de ********* de ****, ante el Notario de **********, Don **********, con el n° ***** de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo ****, Libro ****, folio ***, hoja *********, inscripción **.

En adelante, esta parte será denominada "Adjudicatario".

EXPONEN

I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el Real Decreto Ley 2/2004, de 10 de junio que derogó el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio PHN, por la Ley 11/2005 de 22 de junio que modificó la anteriormente mencionada Ley 10/2001, y por el Convenio de Gestión Directa formalizado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad con fecha de noviembre de 2004, por el cual se encarga a dicha Sociedad la realización de los trabajos necesarios para efectuar toda clase de obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencia de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la citada Ley, entre los que se encuentra el relativo a los SERVICIOS PARA

II. El ..... de ACUAMED, (en su reunión de fecha ..... y) de acuerdo con la propuesta formulada por ..... de la Sociedad en relación a la adjudicación del Contrato para la citada Servicios, ha acordado adjudicar el mismo a .....

III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.

IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

1.1. El objeto del Contrato lo constituye los SERVICIOS PARA EL EMBOTELLADO DE 500.000 BOTELLAS DE 50 cl. DE AGUA DESALINIZADA, ETIQUETADO Y EMBALAJE en el plazo establecido, adquiriendo ACUAMED la propiedad de todos los documentos utilizados y generados en el desarrollo de estos trabajos.

De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el apartado 2 del Documento nº 1 del Pliego de Bases de la presente contratación.

1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato (en adelante, el "Servicio"), serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.

a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

2. PRECIO DEL CONTRATO

2.1. El importe total a abonar al Adjudicatario, se establece en la cantidad de ..... EUROS, no incluido el IVA (en adelante, el "Precio del Contrato"), y se corresponderá con el precio pactado entre ACUAMED y el Adjudicatario. El Precio del Contrato será el de la oferta económica correspondiente a la proposición presentada por el adjudicatario.

El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).

- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

2.2. En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 8, se procederá a acordar unos precios nuevos entre ACUAMED y el Adjudicatario (en adelante, los "Precios Contradictorios") para efectuar la valoración del aumento de los trabajos. Si no fuese posible el acuerdo, se estará a lo establecido en la cláusula arbitral de este documento.

2.3. El Precio del Contrato no estará sujeto a revisión.

3. FORMA DE PAGO

3.1. El Adjudicatario facturará los trabajos objeto del presente Contrato con carácter mensual. Las facturas presentadas serán el resultado de valorar el grado de desarrollo y calidad técnica de las distintas unidades que componen el trabajo.

3.2. La valoración mensual de los trabajos se realizará de acuerdo con el grado de desarrollo de los trabajos a criterio de ACUAMED. Esta valoración deberá presentarse a ACUAMED en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al correspondiente a los trabajos certificados. ACUAMED dispondrá de diez (10) días para (i) revisar y, en su caso, aceptar la valoración y continuar la tramitación del pago, o (ii) para devolver la certificación con su estimación de valoración. En este caso, el Adjudicatario deberá emitir factura por esta última valoración, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de arbitraje establecido en la Cláusula 15 del Contrato. Queda a salvo el régimen de penalizaciones por incumplimientos en los plazos y por trabajos defectuosos y mal ejecutados previsto en la Cláusula 7 del Contrato.

3.3. El Adjudicatario emitirá una factura que enviará a ACUAMED, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la aprobación de la certificación por ACUAMED.

3.4. El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará el 50 % a la firma del contrato, y el 50% restante distribuidos en dos pagos en el mes de agosto que se acordarán a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el Adjudicatario.

4. CONTROL DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO

4.1. El control de la realización del Servicio corresponde a ACUAMED, que la ejercerá por medio del Director del Servicio, Don/Doña ....., siendo las funciones del mismo las definidas en el apartado 7 del Documento nº 2 del Pliego de Bases que se adjunta como anexo al presente Contrato. ACUAMED podrá decidir, a su libre elección, modificar la persona que

ejerza el cargo de Director del Servicio o cualquier otro cargo, cuyo nombramiento sea competencia de ACUAMED, debiendo notificar al Adjudicatario la identidad del sustituto.

4.2. El Servicio habrá de ser desarrollado por personal del Adjudicatario con la titulación facultativa necesaria en cada caso, según la legislación vigente, teniendo el Director del Servicio todas las competencias, con relación a dicho personal, que se concretan en el apartado 10 del Documento nº 2 del Pliego de Bases, que se adjunta como anexo al presente Contrato.

4.3. El Adjudicatario facilitará a ACUAMED cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. Esta obligación se mantendrá hasta dos (2) años después de la recepción de los trabajos.

5. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos correspondientes a este Servicio es desde el 19 de julio al 31 de agosto, iniciándose al día siguiente al de la formalización del Contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso entre ACUAMED y el Adjudicatario.

6. PENALIZACIONES

El Adjudicatario responderá de los trabajos realizados al amparo del presente Contrato y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ACUAMED los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales o totales.

El Director del Servicio redactará un escrito motivado sobre los defectos encontrados en los trabajos entregados por el Adjudicatario, en las fechas señaladas para los hitos reflejados en el Programa de Trabajo (parciales o final), en el plazo de diez (10) días, teniendo derecho el Adjudicatario a formular las alegaciones que considere oportunas ante ACUAMED en el plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente notificación.

En el supuesto de que ACUAMED no admita, total o parcialmente, las alegaciones presentadas por el Adjudicatario y comunicada esta decisión por escrito a éste por parte del Director del Servicio de ACUAMED, el Adjudicatario estará obligado a la subsanación de los mismos en un plazo que no podrá exceder de un (1) mes desde la recepción de la comunicación del defecto por parte de ACUAMED, transcurrido el cual, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Adjudicatario un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera

unilateral, con cargo al Adjudicatario. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Adjudicatario no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Adjudicatario una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

7. MODIFICACIONES

7.1. ACUAMED podrá, durante la ejecución del presente Contrato, modificarlo mediante:

- La contratación de nuevos trabajos o servicios complementarios al objeto del presente Contrato.
- El incremento del alcance de los trabajos contratados.
- La eliminación de algunos de los trabajos contratados.

En cualquiera de los casos el importe total del incremento o disminución del importe del Contrato operado a instancia de ACUAMED, no podrá exceder el veinte (20) por ciento del Precio del Contrato, al objeto de que los trabajos o servicios complementarios sean objeto de obligado cumplimiento.

En estos supuestos, el Adjudicatario quedará obligado a ejecutar, en su caso, los trabajos o servicios complementarios, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, sin derecho a reclamar ninguna indemnización, tanto en el caso de aumento como en el de disminución, y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos o servicios ni suspenderlos. Los trabajos y servicios complementarios serán objeto de retribución en la forma señalada en la Cláusula 2.2 anterior.

7.2. El importe de la realización o no de tales modificaciones, se fijará aplicando lo dispuesto en la Cláusula 2.2. de este Contrato.

8. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

8.1. La recepción definitiva de los trabajos realizados por el Adjudicatario, se producirá mediante la entrega por el Adjudicatario a ACUAMED de toda la documentación desarrollada en cumplimiento íntegro del objeto del Contrato y de sus anexos.

ACUAMED dispondrá de un plazo de dos (2) meses para revisar la adecuada calidad de los trabajos recibidos, y si entendiera que los mismos son conformes a lo establecido en el Contrato, será necesario un acto formal y positivo de conformidad. En otro caso, señalará las causas que lo impidan.

8.2. El Adjudicatario se obliga a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que pudiesen contener los documentos generados en el desarrollo del Servicio, en el plazo establecido en la Cláusula 7.2. del Contrato. Transcurrido el plazo anterior, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la

resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Adjudicatario un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera unilateral, con cargo al Adjudicatario. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Adjudicatario no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Adjudicatario una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será necesario que en todo momento, el Adjudicatario esté al corriente de las obligaciones que como Empresa, le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos; será responsable, con carácter exclusivo y sin ningún cargo por cuenta de ACUAMED, del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

El Adjudicatario responde de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete, los elementos de prevención de riesgos laborales previstos en la legislación vigente.

10. PROPIEDAD, RESERVA Y SIGILO

10.1. Todos los trabajos que se realicen en cualquiera de las fases del Servicio, y los documentos a los que den lugar, serán propiedad de ACUAMED.

10.2. La información, datos o especificaciones facilitadas por ACUAMED al Adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido, en ejecución del Contrato, deberán ser consideradas por éstos como estrictamente confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El Adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y rigurosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por ACUAMED, y no serán utilizadas más que en la medida estrictamente necesaria en la ejecución del presente Contrato.

El Adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente del Contrato.

10.3. Sin previa autorización escrita de ACUAMED, el Adjudicatario no podrá publicar noticias, dibujos ni reproducciones de cualquiera de los documentos relacionados con el Contrato, ni autorizar su publicación a terceros.

10.4. El incumplimiento de lo dispuesto en los dos cláusulas anteriores por el Adjudicatario y/o personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 199 del Código Penal, podrá ser causa de resolución del Contrato y dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios que pudiesen derivarse para ACUAMED o para terceras personas.

10.5. ACUAMED se reserva el derecho de tomar, reproducir, montar y editar y, de cualquier manera, explotar directamente o mediante acuerdos con terceros, productos, gráficos o audiovisuales preparados a partir de los documentos desarrollados en cumplimiento del Contrato.

10.6. El Adjudicatario no podrá hacer uso publicitario del encargo relativo al Contrato y a cualquiera de sus Anexos, sin la previa aprobación de ACUAMED.

11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

11.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos de la Cláusula 9 anterior.

11.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:

- La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
- La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio
- La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
- La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
- Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a dos (2) semanas, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.

- La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
- Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en el R.D. 1131/1988 que desarrolla el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:

- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a seis (6) meses.
- La suspensión del Contrato por plazo superior a ocho (8) meses acordada por ACUAMED.
- La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de ocho (8) meses.

3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El desistimiento por parte de ACUAMED.
- El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 15.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente Cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.

c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

12. ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes proveniente de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato y sus anexos, se resolverá mediante el arbitraje que prevé la Ley 60/2003 de 26 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales expresados en el presente documento y sus Anexos que, no obstante, habrán de acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje institucional de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), a quien se le encarga la designación del Árbitro o Árbitros y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora dichas partes al cumplimiento de la decisión arbitral.

El arbitraje será de derecho. El plazo para dictar el laudo será de ciento ochenta (180) días desde la aceptación del arbitraje. Su regulación y el procedimiento aplicable quedará sometido a la mencionada Ley, o a la posterior que la sustituya, y al Reglamento de Procedimiento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

La legislación mercantil y los órganos que de ella entienden serán los que conozcan de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, ejecución y extinción de este Contrato, sin perjuicio de la normativa que afecte a ACUAMED por su carácter de Sociedad estatal y en

particular de la que se deriva de aquellas Sociedades Estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha de encabezamiento.

El presente Contrato se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre a cargo del Adjudicatario.

Por..... ..... DE ACUAMED

D. D.